



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA

ACTA N°6-2024/2025



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 6-2024/2025

En Andalucía, a 11 de febrero de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 5-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 5-24/25 (Encuentro CD Trinitarios Balonmano – TIP Gaming Bm. Pozoblanco)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, este Comité valora como voluntaria la no presentación al encuentro por parte del equipo TIP GAMING BM. POZOBLANCO que se disputaba a las 9:30 horas en el colegio Trinitarios, si bien coincidía con otra competición como es la Liga Led donde disputaban sus encuentros a las 11 y 12 horas en el colegio La Salle. También se tiene en cuenta que el equipo no compareciente informó a la delegación y a la FABM de su no comparecencia para aminorar el daño.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D, este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo TIP GAMING BM. POZOBLANCO por el resultado de 10-0 por no presentarse al encuentro, entendiéndose como atenuante tanto la coincidencia de otra competición como el haber informado a la delegación de su no presentación, y por lo tanto no sancionando económicamente al equipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2e del A.D.D. en relación con el artículo 12 del mismo reglamento.

3.2 ENCUENTRO CUNEXT - CD TRINITARIOS BALONMANO

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo CD TRINITARIOS BALONMANO no se ha presentado al encuentro, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 6-24/25 para conocer las causas por las cuales no se presentó al encuentro el equipo visitante, para lo cual se requiere al C. TRINITARIOS DE CÓRDOBA para que en el plazo de tres días remita informe a esta Comité alegando cuanto estime oportuno para su mejor derecho.

4.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

5.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

6.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.